



Factura: 001-002-000007939



20180903000000127

NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BALAO

RAZÓN MARGINAL N° 20180903000000127

MATRIZ	
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2018, (15:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180903000P00902

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES GARZON NELSON ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704122357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008329
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BALAO



N° TRAMITE: 53524-0041-8 30/08/15 5 7 9  
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

Factura: 001-002-000007700



20180903000P00902

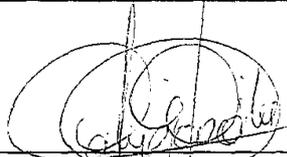
NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BALAO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180903000P00902						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2018, (16:01)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES GARZÓN NELSON ALFREDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0704122357	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	FACTOR ECUALIMENTARE S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		BALAO			BALAO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> REACTIVACION DE LA COMPANIA FACTOR ECUALIMENTARE S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							



  
NOTARIO(A) DALYS JESSICA GONZALEZ JIMENEZ  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BALAO



N° TRAMITE: 2684-004-8  
DOCUMENTO: Escritura  
17/07/18 2:11

1 001-002-000007700 2018-09-03-001-P00902

2 ESCRITURA PÚBLICA DE  
3 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
4 FACTOR ECUALIMENTARE S.A.  
5 "EN LIQUIDACIÓN"  
6 REPRESENTADA POR SU  
7 GERENTE GENERAL SEÑOR  
8 NELSON ALFREDO TORRES  
9 GARZÓN.-



10 CUANTIA: INDETERMINADA.-  
11 DI: TRES COPIAS.-

12 En la Ciudad de Balao, cantón del mismo nombre,  
13 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de  
14 hoy, lunes dieciséis del mes de julio del año dos mil  
15 dieciocho, ante mí, **ABOGADA DALYS JESSICA**  
16 **GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, NOTARIA PRIMERA DEL  
17 CANTÓN BALAO, comparece con plena capacidad,  
18 libertad y conocimiento a la celebración del presente  
19 Instrumento Público, la compañía **FACTOR**  
20 **ECUALIMENTARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a través  
21 de la persona de su Gerente General señor **NELSON**  
22 **ALFREDO TORRES GARZÓN** de nacionalidad  
23 ecuatoriana, estado civil soltero, de treinta y siete  
24 años de edad, de ocupación Empleado Privado. El  
25 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,  
26 domiciliado en la parroquia y cantón Naranjal,  
27 provincia del Guayas, y de tránsito por esta ciudad de  
28 Balao, capaz para obligarse y contratar obligaciones a

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

1 quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de  
2 haberme presentado sus documentos de  
3 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente  
4 certificadas por mí, agrego a esta escritura, por medio  
5 del presente instrumento público en un acto libre y  
6 voluntario y sin presión de ninguna naturaleza, sin  
7 coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o  
8 seducción y deslindado de responsabilidad alguna a la  
9 señora Notaria por el contenido de la presente minuta  
y advertido el compareciente de los efectos y  
resultados de este acto notarial, y de la obligación que  
tiene en decir la verdad me solicita que eleve a  
Escritura Pública la presente minuta que copio a  
continuación.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
por la cual conste la Reactivación de la compañía  
17 **FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN**  
18 **LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**  
20 Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura  
21 pública de Reactivación, el señor Nelson Alfredo  
22 Torres Garzón, en su calidad de Gerente General y  
23 representante legal de la compañía FACTOR  
24 ECUALIMENTARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN",  
25 documento que se adjunta a esta minuta para que  
26 forme parte de la escritura, actuando conforme a lo  
27 dispuesto en la Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Accionistas, celebrada el tres de Julio del



1 dos mil dieciocho, cuya copia se incorpora como  
2 documento habilitante, el otorgante acredita su  
3 representación con la copia de su nombramiento  
4 debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y  
5 Mercantil del cantón Naranjal el quince de Marzo del  
6 dos mil once y con la autorización que otorga la Junta  
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
8 la compañía, de fecha tres de Julio del dos mil  
9 dieciocho, para que sean agregados a la presente  
10 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).**- La  
11 compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
12 LIQUIDACIÓN", se constituyó por Escritura Pública  
13 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Milagro,  
14 Abogado Washington Francisco Viera Pico, el once de  
15 Noviembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de  
16 la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
17 veintiocho de Enero del dos mil once. **B).**- La  
18 compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
19 LIQUIDACIÓN", fue declarada disuelta por la  
20 Superintendencia de Compañías mediante Resolución  
21 No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001120 el ocho de  
22 Marzo del dos mil dieciséis e inscrita en el Registro de  
23 la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
24 veinticinco de Abril del dos mil dieciséis. **C).**- La Junta  
25 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
26 la compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
27 LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada en la ciudad de  
28 Naranjal el tres de Julio del dos mil dieciocho, re

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



1 por unanimidad de votos, Reactivar la compañía.

2 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
3 expuestos, el señor Nelson Alfredo Torres Garzón en  
4 su calidad de Gerente General y representante legal de  
5 la compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
6 LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta  
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas  
8 celebrada el tres de Julio del dos mil dieciocho, declara  
9 Reactivada la compañía. **CUARTA: DECLARACIÓN**

10 **ESPECIAL.-** El señor Nelson Alfredo Torres Garzón en  
11 su calidad de Gerente General y representante legal de  
12 la compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
13 LIQUIDACIÓN", declara bajo juramento y  
14 prevenciones de Ley, que a la presente fecha su  
15 representada no es contratista de obra pública  
16 alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado  
17 Ecuatoriano, ni ninguna de sus Instituciones.

18 **QUINTA:** Todos los socios son de nacionalidad  
19 ecuatoriana, se incorpora como documento  
20 habilitante a esta escritura, el Acta de Junta General  
21 Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
22 compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN  
23 LIQUIDACIÓN", celebrada el tres de Julio del dos mil  
24 dieciocho. Agregue usted señor Notario, las demás  
25 cláusulas de estilo para la completa validez de esta  
26 escritura. Firma ilegible) Abogado Renato Iturralde  
27 González Número de Matrícula cero nueve - dos mil  
28 ocho - ciento diez, Foro de Abogados. - Hasta aquí la



Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704122357

Nombres del ciudadano: TORRES GARZON NELSON ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NELSON GUSTAVO TORRES SUAREZ

Nombres de la madre: EDITH LOURDES GARZON ORELLANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: KATHERINE MYLADY BOHORQUEZ DELGADO - GUAYAS-BALAO-NT



*Abg. Esp. Dalys González Jiménez*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

N° de certificado: 189-138-10634



189-138-10634

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTOS RENDON JULIA ELIZABETH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**  
**SALITRE**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-01-19**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**CARLOS MACHUCA GONGORA**

Nº. **091527064-9**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTOS FROILAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RENDON JULIA GERMANIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **NARANJAL 2015-07-01**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-07-01**

V4444V4444

0915270649




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018

**044** JUNTA No. **044 - 271** C.B.S.A. **0915270649**

**SANTOS RENDON JULIA ELIZABETH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
 NARANJAL CANTON ZONA:  
 NARANJAL PARROQUIA




Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BALAO

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial que tal(s) presente(s) 01 foja(s) en fotocopia(s) es(es) en exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (al)os documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en mi responsabilidad de su contenido.

BALAO, **16 JUL 2018**

*Dalys González Jiménez*

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

070396286-0



CIUDADANIA  
GONGORA JIMENEZ  
CARLOS ANTONIO  
QUAYAS  
NARANJAL  
NARANJAL  
NARANJAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
LEYDY PATRICIA  
TORRES GARZON



BACHILLERATO: ESTUDIANTE  
GONGORA CARLOS  
JIMENEZ JAMBIT  
NARANJAL  
2017-08-07  
2027-08-07

W4447M322

*[Signature]*

*[Signature]*

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18  
numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 01 folio(s) en fotocopia(s)  
es(es) exacta(s), confiana(s) y correcta(s) al(a) los documento(s) original(es)  
que me fueron exhibidos, con mi responsabilidad de su contenido.

BALAO.

16 JUL 2018  
*[Signature]*

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

AZUAY

06 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

NO: 004-137

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No:

Se le exhibe el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FACTOR ECUALIMENTARE S.A., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 3 DE JULIO DEL 2018.**

En la ciudad de Naranjal a los tres días del mes de julio del dos mil dieciocho, en el local social de la compañía ubicado las calles Bolívar número 303 y Tarqui, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FACTOR ECUALIMENTARE S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Carlos Antonio Góngora Jiménez propietario de 995 (novecientos noventa y cinco) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, y el señor Nelson Alfredo Torres Garzón propietario de 5 (cinco) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Carlos Antonio Góngora Jiménez en su calidad de Accionista de la compañía; y actúa como Secretaria Ad Hoc de la Junta la señora Julia Santos Rendón. Se deja constancia de que la Secretaria de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a la Junta que mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001120 del 8 de Marzo del 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Naranjal el 25 de Abril del 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró Disuelta a la compañía por la causal de inactividad.



Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

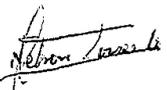
El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para seguir operando normalmente, por lo que pide se pronuncien sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse para seguir operando. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas presentes.

  
**Carlos Antonio Góngora Jiménez**

Accionista - Presidente de la Junta

  
**Nelson Alfredo Torres Garzón**

Accionista

  
**Julia Santos Rendón**

Secretaria Ad Hoc de la Junta



**ECUALIMENTARE S.A.**

Naranjal, 9 de marzo del 2011.-

Señor.-

**NELSON ALFREDO TORRES GARZON.-**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ECUALIMENTARE S. A, reunida con el carácter de universal el día 25 de febrero del año 2011, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía de manera Individual.-

La Compañía ECUALIMENTARE S.A, se constituyó mediante escritura pública el día 11 de noviembre del año 2010, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Milagro Abg. Washington Francisco Viera Pico, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el día veintiocho de enero del año dos mil once.-

Atentamente.-

*Nelson Gustavo Torres Suarez*  
**NELSON GUSTAVO TORRES SUAREZ.-**

**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-**

**RAZON.-** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ECUALIMENTARE S.A, y declaro que me posesiono en Naranjal, a los tres días del mes de marzo del año 2011.-

**NELSON ALFREDO TORRES GARZON.-**

**C.C. 0704122357.-**

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial que he (s) presente(s) *2* hoja(s) en fotocopia(s) es (son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a) los documento(s) original(es) que me fue (ren) exhibido(s) y (son) de veracidad y sin desconocimiento de su contenido.

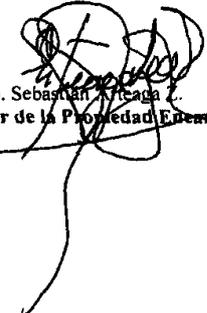
BALAO,

*Abg. Esp. Dalys González Jiménez*  
Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 42 a 42 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([COMPANIA FACTOR ECUALIMENTARE S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TORRES GARZON NELSON ALFREDO con el cargo GERENTE GENERAL]).

  
Ab. Sebastián Encalada  
Registrador de la Propiedad y Mercantil



Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

**RPMN**

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DE NARANJAL

**CERTIFICO:** Que esta copia certificada de **RESOLUCION DE DISOLUCION DE COMPAÑIA**, en 03 fojas, es igual a su original que reposa en el archivo a mi cargo, inscrito el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, anotado bajo con el número **72** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **1154** del Repertorio.-  
Naranjal, veintiocho de junio del dos mil dieciocho. ✓✓

Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Hugo Pozo Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN NARANJAL.**



1 minuta inserta que con las enmiendas, correcciones y  
2 rectificaciones hechas por el compareciente y  
3 autorizadas por mí, la Notaria, queda elevada a  
4 Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
5 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal.  
6 Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al  
7 compareciente, se ratifica en lo expuesto y firma junto  
8 a mí en unidad de acto, quedando incorporada en  
9 el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual **doy fe.** -

10

11

12

13

*D. Torres Garzón*  
**NELSON ALFREDO TORRES GARZÓN**

14

C.C. No. 0704122357

15

GERENTE GENERAL

16

COMPañÍA FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN

17

LIQUIDACIÓN".

18

RUC. No. 0992703857001

19

20

21

22

*D. Jiménez*  
**ABG. DALYS JESSICA GONZALEZ JIMÉNEZ**

23

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO**

24

25

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO  
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE  
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU  
26 CELEBRACION.

27

28



Abg. Esp. Dalys González Jiménez  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 880 a 888 con el número de inscripción 166 celebrado entre: ([COMPAÑIA FACTOR ECUALIMENTARE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

Ab. Hugo Bozo M.

Registrador de la Propiedad .





Factura: 002-002-000021989



20180910002O00581

NOTARIO(A) IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO  
RAZÓN MARGINAL N° 20180910002O00581

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FACTOR ECUALIMENTARE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES GARZON NELSON ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704122357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006329
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

NOTARIO(A) IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO  
RAZÓN MARGINAL N° 20180910002O00581



MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE FACTOR ECUALIMENTARE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES GARZON NELSON ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704122357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006329
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

  
NOTARIO(A) IRAIDA DEL PILAR CORREA VELIZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MILAGRO



## RAZON MARGINAL

El día de hoy, Jueves dieciséis de Agosto del dos mil dieciocho, procedí a marginar la presente escritura pública de **RESOLUCION NO.SCVS-INC-DNASD-SAS-DOS MIL DIECIOCHO-CERO CERO CERO CERO SEIS TRES DOS NUEVE**, en la matriz de la escritura pública **DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FACTOR ECUALIMETARE S.A**, la misma que fue celebrada en este despacho en fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, Marginación que se la realiza de conformidad con el artículo treinta y cinco con la Ley Notarial en Vigencia.-De todo lo cual doy fe.-

  
-----  
*Dra. Irakda Del Pilar Correa Véliz*  
NOTARIA SEGUNDA DEL  
CANTÓN MILAGRO



**RAZÓN MARGINAL:** Abogada DALYS JÉSSICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Notaria Publica del Cantón Balao, en uso de las facultades legales que se encuentra investida, DA FE, de que de conforme con el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, he tomado nota de la RESOLUCION NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-DOS MIL DIECIOCHO-CERO CERO CERO CERO SEIS TRES DOS NUEVE, de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía FACTOR ECUALIMENTARE S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el dieciséis de julio del dos mil dieciocho.- Cantón Balao, veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.-



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Dalys Jéssica González Jiménez".

**AB. DALYS JÉSSICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BALAO**

